

41

Lo qual con acyso en dicho Don Joseph Royo, y ademas de estas circunstancias hauele nombrado por teniente de las escriuanias de Ayuntamiento con las mismas circunstancias que a Don Juan de Barza, quien en igual Vacante se promovio por esta Ciudad con la reflexión expresa de Consi. dexar este hecho por de sustosia: No pudiendo al que dire proporcionado a la justificación y decoro desta Ciudad. Aquese ofiden tan poderosos respectos como son la remuneracion de tanto seruirio y la utilidad del publico que versa en la maior aptitud de la persona, que ademas de exercer y el Conmulo a la aplicacion de lo que en adelante entien exercitarse en la ofi. de la maior de libros, y papeles de Ayuntamiento. Suplica desta Ciudad nombrar a dicho Don Joseph Royo por uno de los <sup>no</sup> mayores de su Ayuntamiento y de los Contrarios por texta la nulidad de qualquiera otra eleccion; Y hablando con la deuidada modestia pide testimonio de esta supposicion insertando el Memorial dado por dicho Don Joseph Royo, los acuerdos que en el se toman, y el en que se nombro a Don Juan Lopez Barza, por muerte de Don Pedro Faxardo Calderon, para la escriuania, que exerce, y del acuerdo de esta Ciudad sobre esta eleccion con distincion de los votos, y proposiciones, que se hicieron en este assumpto = Hecha en S. Ant. Ferrer: Carillo

Madrid =  
Y el Sr. Don Christobal Leon, rex; Dexo que se manda a la Ciudad de or para nombrar persona que exerce la escriuania maior de Ayuntamiento vacante por muerte de Don Antonio Jimenez de Leon, por lo qual sean leydo memoriales el uno de Don Joseph Royo, y el otro de Don Joseph Barcida, <sup>no</sup> del num. desta Ciudad y hauxre hecho presente a esta Ayuntamiento una proposicion del señor Don Joseph Lario en que enumra en ella diferentes seruirios que el referido Don Joseph Royo tiene hechos a la Ciudad manifestando que por estas razones deus ser preferido